



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2018-MDS

Socabaya, 24 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 306-2018-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre transferencia de partidas; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 306-2018-MDS/A-GM-OPP, comunica que según la Ley 30847 "Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas" y según art. 2. Inciso 2.1 se autoriza una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2018, para la ejecución de proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE I SANTA ROSA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA MANSION DE SOCABAYA II, DISTRITO DE SOCABAYA- AREQUIPA - AREQUIPA"

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Artículo 39° numeral establece que a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; asimismo la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva 005-2010EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, en su Art. 23, inciso 23.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los Créditos Suplementarios por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención a los informes vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía N° 069-2017-MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante la transferencia de partidas provenientes de la Ley N° 30847 "LEY QUE APRUEBA DIVERSAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN INVERSIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEDIDAS" por un monto de S/ 359, 857, 00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) con cargo en la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios - Rubro 00 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Socabaya
Categoría Presupuestal	: Programa Presupuestal
Proyecto	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE I SANTA ROSA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA MANSION DE SOCABAYA II, DISTRITO DE SOCABAYA- AREQUIPA - AREQUIPA"
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Clasificación de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL EGRESOS : S/ 359,857.00

ARTICULO SEGUNDO: REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" se remite, a los organismos públicos en el artículo 54 numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Álvarez Camp
ALCALDE